RESOLUCIÓN No. 0792 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SI-OPM-014-2022"

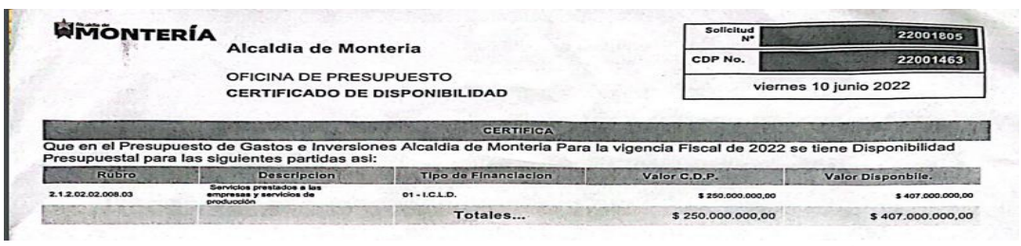
EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (E), en uso de sus facultades constitucionales y competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que, en desarrollo de sus competencias legales, la Oficina Asesora de Prensa y Protocolo, expuso la necesidad de *"SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA, A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD".*

2. Que acorde con las Leyes contractuales 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de la Oficina Asesora de Prensa y Protocolo, los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Dichos estudios hacen parte del expediente contractual.

3. Que se verificó por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible por parte del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2022, y con el fin de amparar el costo de la contratación y se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22001463 de 10 de junio de 2022, por valor de ($250.000.000,00) M/CTE, expedido por la Jefe de Presupuesto del Municipio de Montería.



MONTERÍA
Alcaldia de Monteria
OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	22001805
CDP No.	22001463
viernes 10 junio 2022	

CERTIFICA
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.1.2.02.02.008.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	01 - I.C.L.D.	$ 250.000.000,00	$ 407.000.000,00
		Totales...	$ 250.000.000,00	$ 407.000.000,00

4. Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 Artículo 2º y en el Decreto 1082 de 2015.

5. Que en estricto cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Montería, el día dos (2) de septiembre de 2022, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SI-OPM-014-2022, los siguientes documentos: a). Aviso de Convocatoria Pública; b). Documento de estudios previos, incluido el presupuesto oficial; y c). Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos necesarios para adelantar el presente proceso de contratación.

6. El Municipio de Montería en www.colombiacompra.gov.co en fecha de 13 de septiembre de 2022, mediante Resolución No. 0750, ordenó la apertura del proceso SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SI-OPM-014-2022, publicando pliego de condiciones definitivo, y acto de apertura y los demás documentos requeridos por la Ley.

7. Que el presente proceso de selección fue limitado a Mipyme, de conformidad con Resolución No. 0750 del 13 de septiembre de 2022, debido a que las solicitudes

presentadas por los interesados en el proceso de selección cumplieron con lo establecido en el Decreto No. 1860 de 2021.

8. Que, dentro del término previsto para la presentación de las ofertas en el presente proceso, siendo este el 20 de septiembre de 2022, se recibieron dos (2) ofertas a saber:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SI-OPM-014-2022	P&P S.A	Oferta rechazada	20/09/2022 7:55 AM	0 COP
Link Comunicaciones - Plan de Medios Alcaldía de Montería	Link Comunicaciones .	Oferta aceptada	19/09/2022 12:23 PM	250.000.000 COP

9. Que el Municipio de Montería, mediante Resolución No. 0234 de fecha diez (10) de septiembre de 2020, conformó el comité evaluador, para la verificación de requisitos habilitantes en los procesos de selección.

10. Que el día veintitrés (23) de septiembre de 2022, fue expedido el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SI-OPM-014-2022, indicando lo siguiente:

1.PROPONENTE: LINK COMUNICACIONES Y ASESORIAS S.A.S

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

2. PROPONENTE: PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S.

En atención a este proponente el comité evaluador se pronunció de los siguientes términos:

"Teniendo en cuenta que el presente proceso fue limitado para la participación exclusiva de MiPymes colombianas con domicilio en el Municipio de Montería- Córdoba, tal como lo describe el artículo 3, de la resolución de apertura número Nº 0750 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

(…) Artículo 3. Limitar el presente proceso de contratación a la participación exclusiva de MIPYMES colombianas con domicilio en el Municipio de Montería-Córdoba de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y la parte motiva de la presente resolución. (…)

*Por lo tanto la propuesta presentada por **P&P S.A**, no será tenido en cuenta para la evaluación."*

11. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se recibieron observaciones.

12. Que, en razón de lo anterior, el Comité Evaluador emitió el informe final de verificación de requisitos mínimos habilitantes de fecha 29 de septiembre de 2022, indicando en resumen lo siguiente:

1.PROPONENTE: LINK COMUNICACIONES Y ASESORIAS S.A.S

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

2. PROPONENTE: PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S.

En atención a este proponente el comité evaluador se pronunció de los siguientes términos:

"Teniendo en cuenta que el presente proceso fue limitado para la participación exclusiva de MiPymes colombianas con domicilio en el Municipio de Montería- Córdoba, tal como lo describe el artículo 3, de la resolución de apertura número Nº 0750 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

(…) Artículo 3. Limitar el presente proceso de contratación a la participación exclusiva de MIPYMES colombianas con domicilio en el Municipio de Montería-Córdoba de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y la parte motiva de la presente resolución. (…).

Por lo tanto la propuesta presentada por ***P&P S.A****, no será tenido en cuenta para la evaluación."*

Surtido el termino de traslado, el comité evaluador concluyó lo siguiente:

El PROPONENTE 1: LINK COMUNICACIONES Y ASESORIAS S.A.S con NIT: 900.484.639-7, representada legalmente por señor Carlos David Durango Peña, identificado con cedula de ciudadanía No.10.767.452 de Montería, CUMPLE con todos los requisitos habilitantes requeridos por el pliego de condiciones, considerándose hábil para participar dentro de la subasta a realizar.

13. Que en fecha 29 de septiembre de 2022, a las 10:00 a.m., se realizó audiencia de subasta pública presencial la cual quedó consignada en la respectiva acta. Para participar en la audiencia de subasta se encontraba habilitado un único proponente LINK COMUNICACIONES Y ASESORIAS S.A.S con NIT: 900.484.639-7, representado por el señor Carlos David Durango Peña, identificado con cedula de ciudadanía No.10.767.452 de Montería.

14. Que se procedió a la apertura del sobre con la oferta inicial de precios del proponente habilitado en la plataforma SECOP II, y posteriormente el comité evaluador encontró que las especificaciones técnicas y los precios unitarios ofertados se encuentran acorde a los establecidos en el presupuesto del presente proceso y no incurre en ninguna de las causales de rechazo contempladas en el pliego de condiciones. En tal sentido, la propuesta presentada por el proponente **LINK COMUNICACIONES Y ASESORIAS S.A.S** con NIT: 900.484.639-7, representado por el señor **CARLOS DAVID DURANGO PEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No.10.767.452 de Montería, por un valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($76.748.975),** a precio unitario y un valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE**, MONTO AGOTABLE, se considera HÁBIL.

15. Que, al haber un único oferente habilitado, no se realizaron lances de mejora de precios en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"...Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica..."*

16. Concluida la etapa anterior, los miembros del Comité Evaluador presentes en la audiencia, recomendaron a **JULIO LORA HERNANDEZ**, en su calidad de Secretario General (E) de conformidad con el Decreto de Encargo No. 0477 del 31 de agosto de 2022, delegado para para presidir esta audiencia y tomar decisiones mediante la Resolución No. 0281 de 2020 expedido por el Alcalde del Municipio adjudicar el contrato resultado de este proceso de selección, al proponente **LINK COMUNICACIONES Y ASESORIAS S.A.S** con NIT: 900.484.639-7, representado por el señor **CARLOS DAVID DURANGO PEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No.10.767.452 de Montería, por un valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($76.748.975),** a precio unitario y un valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE**, **MONTO AGOTABLE.**

Por lo anterior y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, el Alcalde Municipal de Montería,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **LINK COMUNICACIONES Y ASESORIAS S.A.S** con NIT: 900.484.639-7, representado por el señor **CARLOS DAVID DURANGO PEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No.10.767.452 de Montería, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA Nº SI-OPM-014-2022, cuyo objeto es: *"SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA, A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD".* por un valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($76.748.975),** a precio unitario y un valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE**, **MONTO AGOTABLE,** de acuerdo a la propuesta económica presentada, la cual hará parte integral del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para la de ejecución será HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2022 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que primero ocurra. Dicho plazo se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido en la audiencia de subasta.

Dado en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2022.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JULIO LORA HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (E)
Decreto de Encargo No. 0477 del 31 de agosto de 2022.
Delegado mediante la Resolución No. 0281 de 2020.
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó Jurídicamente: Fallon Miranda G.- Abogada Contratista
Revisó jurídicamente: Katya Cabrales B.- Asesora Externa Contratación.
Aprobó: Karina Carrascal S.- Jefe Oficina Asesora Jurídica